

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión del día 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de un tramo de calzada de la calle de Fermín Donaire, entre la avenida del Cerro de los Angeles y la Cuarta Transversal de la calle de Marina Vega.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.484)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 5 de enero actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en diversas calles pertenecientes a la zona periférica de la 3.ª División.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.485)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso-subasta de obras de prolongación del colector del arroyo de la Viña, entre la calle de Cartago y el arroyo de Rejas.

Tipo: 8.725.606,52 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 117.256 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso-subasta de obras de prolongación del colector del arroyo de la Viña, entre la calle de Cartago y el arroyo de Rejas, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 17 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.486)

Objeto: Subasta de obras de construcción de alcantarillado tubular para saneamiento de la zona posterior de Villaverde Alto, calle del Talco.

Tipo: 183.983,20 pesetas.

Plazos: Un mes para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 3.679 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en-

terado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de construcción de alcantarillado tubular para el saneamiento de la zona posterior de Villaverde Alto (calle del Talco), se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 17 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.483)

Objeto: Concurso de instalación y conservación de cestas papeleras con publicidad en las vías públicas de Madrid.

Tipo: El canon a satisfacer anualmente al Ayuntamiento será fijado por los licitadores en su proposición.

Plazos: De instalación de 3.000 papeleras será de un año y el de conservación y explotación de diez años.

Pagos: Se ingresará en arcas municipales en la forma prevista por Intervención.

Garantía provisional: 50.000 pesetas.

Garantía definitiva: 100.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y planos a regir en el concurso de instalación de papeleras con publicidad en las vías públicas los acepta íntegramente y se comprometo a:

1.º Instalar y conservar papeleras con modelo municipal (en caso contrario debe presentarse el prototipo que se comprometo instalar), en el plazo de un año y en la proporción prevista.

2.º Satisfacer el canon anual de ... pesetas por cada papelera instalada, por trimestres vencidos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 17 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.482)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESION AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL, CELEBRADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE "LA VENECIANA", DE "CRISTAL MADRID, S. A."

Vista la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de "La Veneciana", de Madrid, aprobado por la Dirección General de Ordenación del Trabajo en 16 de octubre de 1965, que formulan la Empresa y los trabajadores de "Cristal Madrid, S. A."

Teniendo en cuenta:

1.º Que dicha adhesión ha sido cursada a este Organismo a través de la Organización Sindical y con los informes favorables de la misma, por concurrir en ella todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

2.º Que la Empresa "Cristal Madrid, Sociedad Anónima", y los trabajadores, solicitan ser acogidos al Convenio Colectivo de "La Veneciana" con efectos a partir del 1.º de enero del presente año.

3.º Que expresamente hacen constar que dicha adhesión no representará alteración alguna en los precios actualmente en vigor.

4.º Que esta Delegación es competente para resolver sobre la petición de adhesión formulada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 10 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

Aprobar la adhesión al Convenio Colectivo Sindical de "La Veneciana", aprobado por la Dirección General de Ordenación del Trabajo en 16 de octubre de 1965, formulada por la Empresa "Cristal Madrid, S. A.", y los trabajadores de la

misma, debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial al mismo tiempo que se ordena la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento.

Madrid, 12 de enero de 1966.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.
(G. C.—193) (O.—63.469)

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura de instrucción

CONVOCATORIA

Orden ministerial núm. 4.828/65 (D) de fecha 24 de noviembre de 1965, inserta en el "Diario Oficial de Marina" número 271 del mismo mes y año, por la que se concursan 500 plazas de Especialistas de Marinería y 70 plazas de Especialistas de Infantería de Marina.

Orden ministerial núm. 4.828/65 (D).—se convoca concurso de 500 plazas de Especialistas de Marinería y 70 plazas de Especialistas de Infantería de Marina, distribuidas por Especialidades de la siguiente forma:

Maniobra	50
Electricidad	40
Electrónica	30
Radiotelegráfica	70
Mecánica	200
Radar	25
Sonar	25
Artilería	35
Escribientes	20
Hidrografía	5

INFANTERIA DE MARINA

Automovilismo y Medios Anfibios Mecanizados...	7
Zapadores	7
Armas Pesadas y de Acompañamiento	21
Comunicaciones Tácticas...	35

1. Podrán tomar parte en este concurso los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 20 de abril de 1966.
- b) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo Oficial.
- c) Ser soltero o viudo sin hijos.
- d) Tener la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.
- e) No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 20 de abril de 1966.
- f) No padecer enfermedad contagiosa, ni inutilidad física evidente; tener talla no inferior a 1,58 metros.
- g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Se considerará como mérito la posesión de una o varias de las siguientes condiciones:

- h) Conocer algún oficio relacionado con las Especialidades solicitadas.
 - i) Haber cursado estudios de aprendizaje industrial, formación profesional o enseñanza media en Centros Oficiales o privados.
 - j) Presentar el Certificado de Estudios Primarios los que lo posean y no presenten otro título superior.
- Los que no lo posean serán examinados a su presentación para facilitarles este certificado.
2. Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al Excmo. señor Almirante Jefe de Instrucción, en el Ministerio de Marina (Madrid), según el modelo del anexo, y en ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o Infantería de Marina, y dentro de éstas, la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, por orden de preferencia, así como su domicilio, residencia y profesión.
- La Jefatura de instrucción, y por una Junta designada al efecto, procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas, en los puntos 1 y 3 de esta Orden.

3. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Autorización firmada del padre o la madre, caso de haber fallecido aquél o

encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores si procede.

b) Copia literal del acta de nacimiento.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada del interesado de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza.

e) Dos fotografías tamaño carnet, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes y de estado civil. Estos documentos sólo tendrán obligación de presentarlos los que sean declarados "aptos".

g) Cualquier documento que el solicitante considere conveniente para constancia de los méritos que en él concurran.

Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias, lo harán constar en la instancia.

La Marina se encargará de abonar los gastos de obtención de todos los documentos exigidos al personal admitido.

La falta de verdad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes del 1 de marzo de 1966.

4. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y serán pasaportados por cuenta del Estado con la anticipación suficiente para que efectúen su presentación el 20 de abril de 1966; los Marineros, en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, y los Soldados, en el Tercio del Sur de Infantería de Marina, en San Fernando (Cádiz). De no recibir los interesados los pasaportes con diez días de anticipación, lo comunicarán con urgencia a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, en Madrid.

A su presentación se someterán a las siguientes pruebas:

- a) Reconocimiento médico.
- b) Examen elemental de cultura y de ortografía (escritura al dictado).
- c) Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

Al final de estas pruebas los solicitantes se clasificarán en "aptos" y "no aptos". Estos últimos serán pasaportados para los lugares de procedencia.

Los declarados "aptos" serán clasificados en la categoría de Ayudantes Especialistas en una de las Especialidades elegidas, de acuerdo con sus aptitudes.

5. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

- a) El personal de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, así como el personal procedente del Reclutamiento Forzoso destinado en buques y Dependencias de la Marina, o que se encuentre efectuando el curso de Aptitud, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición y sus Jefes los consideren merecedores de ello.

Los seleccionados efectuarán su presentación en la misma fecha y Dependencias citadas en el punto 4.

b) Los Marineros y Soldados pertenecientes al segundo trimestre del Reclutamiento forzoso, durante el período de instrucción, en las mismas condiciones exigidas para los del apartado anterior.

Las instancias, debidamente informadas y acompañadas de la copia certificada de la Libreta, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de instancias, a la Jefatura de Instrucción por conducto de las respectivas Autoridades jurisdiccionales.

6. Una vez clasificados en Especialidades, los admitidos que deseen continuar como Especialistas, cualquiera que sea su procedencia, firmarán un compromiso por tres años, a partir del día 10 de julio de 1966, pasando a disfrutar veinte días de vacaciones entre el 20 de junio y el 9 de julio; para ello serán pasaportados por cuenta del Estado para los lugares de procedencia y Escuelas de Especialistas sucesivamente, sin dejar de pertenecer durante estos días a los Centros de Clasificación y pasando a depender de las respectivas Escuelas de Especialistas al presentarse en ellas el día 10 de julio.

El personal de Infantería de Marina lo hará en la Escuela de Aplicación del Cuerpo, en San Fernando (Cádiz).

El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de servicio militar, se contará a partir del día 20 de abril de 1966, fecha de su presentación para su clasificación.

7. Según dispone la Ley núm. 145/64, de fecha 16 de diciembre de 1964 ("Diario Oficial" núm. 287), en las Escuelas respectivas recibirán la adecuada formación militar y técnica durante dos semestres, en el segundo de ellos con el empleo de Cabo Alumno Especialista.

Superadas con éxito las pruebas de este curso serán nombrados Cabos Especialistas, pasando a realizar las prácticas por un período de dos años.

8. Transcurrido este plazo, y siempre que reúnan las condiciones generales que se establecen, y previa firma de un reenganche por tres años, pasarán a las Escuelas respectivas, donde efectuarán, con el empleo de Cabo primero Alumno, un curso de un año de duración. Los declarados "aptos" serán promovidos a Cabos primeros Especialistas. A los dos años en este empleo podrán solicitar el segundo reenganche de tres años, con la prima correspondiente.

9. A los cuatro años de Cabos primeros Especialistas podrán solicitar, previo anuncio de la convocatoria, el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, de acuerdo con las vacantes previstas.

10. Los seleccionados efectuarán en las Escuelas respectivas un curso de una duración no menor de nueve meses, al término del cual los declarados "aptos" serán promovidos al empleo de Sargentos del Cuerpo de Suboficiales.

11. Los no seleccionados y los que no hayan solicitado tomar parte en la convocatoria, así como los declarados "no aptos" como resultado del curso, podrán optar por continuar reeenganchándose por períodos de tres años en la Armada, pasar a los Cuerpos que la legislación vigente tiene previstos o convalidar sus títulos por otros civiles de Especialidades afines que pudieran concertarse con otros Ministerios.

12. Los Cabos primeros Especialistas, al cumplir los ocho años de servicio como Especialistas, percibirán los haberes correspondientes a Cabo primero con sueldo de Sargento, a partir de cuyo momento perderán el derecho a percibir la prima de reenganche.

13. Los Cabos primeros que sean declarados "no aptos" como resultado del curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, o los que no hayan solicitado efectuar el mismo y opten por la continuación de su reenganche, ascenderán automáticamente a Sargentos a los veinte años de servicio militar.

14. Los Cabos primeros Especialistas que tengan aprobados los seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar, para cubrir las plazas reservadas al efecto. La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

15. Los Cabos primeros podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval Militar, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.

NIETO

HABERES

Además del vestuario, alojamiento y manutención, la nueva ley de Especialistas concede a este personal las siguientes ventajas económicas:

Pesetas mensuales

Durante los seis primeros meses como Ayudante Especialista...	639,00
Los seis meses siguientes como Cabo Alumno Especialista...	1.758,33
Como Cabo Especialista embarcado durante 2 años	1.758,33
Como Cabo primero Alumno en Escuelas	2.447,83

Pesetas mensuales

Como Cabo primero Especialista...	2.447,83
Como Cabo primero Especialista embarcado, en segundo reenganche (a los 6 años de servicio)	3.732,83
Los Cabos primeros Especialistas, al cumplir 8 años de servicio, percibirán los haberes correspondientes a Cabo primero con sueldo de Sargento.	6.744,32

(G. C.—221)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.^a

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento de Gálvez (Toledo).

Hasta las trece horas del día 9 de febrero de 1966 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.962.361,29 pesetas.

La fianza provisional, a 79.247,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de febrero de 1966, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

4.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

5.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los competentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

7.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de enero de 1966.—El Director general, P. D. (Firmado).
(G. C.—114) (O.—63.405)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de defensa de la carretera de Paracuellos a Fuente del Saz contra las avenidas del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Hasta las trece horas del día 9 de febrero de 1966 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.608.889,66 pesetas.

La fianza provisional, a 72.177,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de febrero de 1966, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de

número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

4.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

5.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los competentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

7.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado di-

cho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de enero de 1966.—El Director general, P. D. (Firmado).

(G. C.—115) (O.—63.406)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de distribución de agua y de saneamiento de Chañe (Segovia).

Hasta las trece horas del día 9 de febrero de 1966 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.923.118,26 pesetas.

La fianza provisional, a 78.462,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de febrero de 1966, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en

....., provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

4.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

5.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los competentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

7.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de enero de 1966.—El Director general, P. D. (Firmado).

(G. C.—116) (O.—63.407)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del de obras de defensa contra las avenidas del río Oro (Melilla).

Hasta las trece horas del día 9 de febrero de 1966 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.342.064,67 pesetas.

La fianza provisional, a 26.841,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de febrero de 1966, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en

....., provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí

la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.º—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.º—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.º—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

4.º—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

5.º—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los competentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.º—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

7.º—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de enero de 1966.—El Director general, P. D. (Firmado).

(G. C.—117) (O.—63.408)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Expropiaciones

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios y titulares de los bienes o derechos afectados por las obras de "Acondicionamiento de la C. N. V. de Madrid a Portugal, entre los p. k. 3,600 al 9,500, y tratamiento de las intersecciones", en el término municipal de Madrid, y citados en virtud del edicto de 24 de diciembre pasado, que por razones de tipo técnico-administrativo quedan aplazados los efectos del mismo hasta nuevo anuncio de edicto que se publicará oportunamente.

Madrid, 17 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—231) (I.—2.442)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Transportes, Construcciones y Canteras, S. A."

Domicilio: Hera de la Honda, núm. 5, Alcalá de Henares (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Henares.

Tramo: 2.000 metros de longitud, comprendido a partir de los 100 metros aguas arriba del puente carretera general Madrid-Barcelona a Santos de la Humosa, terminando a los 2.100 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Santos de la Humosa (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas grava y veinticinco (25) pesetas arena el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Ref. A. R. 113.27.)

Madrid, 12 de enero de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—194) (O.—63.470)

AYUNTAMIENTOS

CHINCHON

Convocatoria

Acordada la provisión en propiedad de una plaza de Guardia municipal vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y autorizada su provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca a concurso la misma, de acuerdo con los artículos 350, párrafo 1.º, de la ley de Régimen Local y 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952. Asimismo se regulará este concurso por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Corresponde a la plaza objeto de este concurso el grado retributivo núm. 4, dotada con el sueldo base de 13.000 pesetas anuales, 14.300 pesetas de retribución complementaria, más quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar, en su caso, y cuantos derechos la puedan corresponder por disposiciones legales o acuerdos de la Corporación.

Podrán tomar parte en este concurso los españoles que acrediten tener cumplidos veintiún años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalada podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Adjuntarán a la solicitud declaración jurada en la que hagan constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, que quedará constituido conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: El Cabo de la Policía municipal de este Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial y otro de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Los aspirantes admitidos deberán someterse a un solo examen de aptitud, consistente en realizar durante el plazo de una hora un ejercicio escrito, dividido en dos partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra en castellano, elegido por el Tribunal, y resolución de dos problemas relacionados con números enteros y decimales.

b) Contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, sobre Reglamento de Policía Municipal y redacción de un parte.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se fijará, al menos, con quince días de antelación.

Los concursantes que resulten propuestos por el Tribunal deberán aportar, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la propuesta, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificado de buena conducta.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado médico de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

e) Declaración jurada haciendo constar que no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Certificado de adhesión al Golorioso Movimiento Nacional.

En lo no previsto en las bases de esta convocatoria, regirán las disposiciones legales al principio citadas.

Estas bases quedarán expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas por los interesados en las horas de oficina.

Chinchón, 7 de enero de 1965.—El Alcalde, Baldomero Martínez Peco.

(G. C.—207) (O.—63.476)

POZUELO DE ALARCON

El mozo Ramón Rodríguez Blázquez, hijo de Escolástico y de Francisca, nacido en esta localidad el día 30 de septiembre de 1945, figura incluido en el Alistamiento de esta Villa para el Reemplazo de 1960; e ignorándose su actual domicilio, así como el de sus padres, se le hace saber por el presente la obligación que tiene de presentarse en este Ayuntamiento los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero del presente año, fechas en que tendrán lugar la Rectificación, Rectificación definitiva y Declaración de soldados; advirtiéndole que si dejare de efectuarlo, sin causa justificada, se le declarará prófugo.

Pozuelo de Alarcón, 12 de enero de 1966.—El Alcalde, M. Bravo.

(G. C.—201) (X.—3.224)

VILLAMANTILLA

Se admiten en Secretaría proposiciones por escrito y en sobre cerrado, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que consta en el pliego de condicio-

nes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el día anterior señalado para esta subasta.

Al día siguiente hábil de transcurridos diez de la publicación del presente anuncio, según previene el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en estas Casas Consistoriales se procederá a la apertura de las plizas en la forma siguiente:

A las trece horas, la de los pastos de las praderas de este Común de vecinos, bajo el tipo de 12.000 pesetas.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el número tercero del artículo 30 del mencionado Reglamento de Contratación.

La garantía definitiva ha de ser la que establece el número segundo del artículo 79.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos diez, también hábiles, de la primera, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

Se hace constar también que se han cumplido los trámites que determina el artículo 24 del citado Reglamento.

Villamantilla, 11 de enero de 1966.—El Alcalde, Norberto Portela Lozano.

(G. C.—202) (O.—63.472)

SOTO DEL REAL

Aprobado por esta Corporación el Índice del Valor de los Terrenos a efectos de la Ordenanza de "Plus Valía", quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones, de conformidad con el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Soto del Real, 10 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—203) (O.—63.473)

REDUEÑA

En este Ayuntamiento se halla depositada una res mular, macho, bureño menor de la marca, cerrado, sin marca especial ni otra señal.

Lo que se hace saber en este periódico oficial, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reses Mostrencas.

Redueña, 8 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—204) (X.—3.225)

ARANJUEZ

Transcurrido el plazo reglamentario para la presentación de instancias, al objeto de participar en el concurso, para la provisión en propiedad de 10 plazas vacantes del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento, se acuerda dar publicidad al resultado de admisión y exclusión en las pruebas de aptitud, previas a la resolución del mencionado concurso, que es el siguiente:

Admitidos: Don Juan José Alcalá Machado, don José Marañón Carrero, don Vicente Galiano Díaz, don Constantino Parra Muñoz, don Inocente Gutiérrez Parra, don Julián López Horcajada y don Mariano Carrascosa Martínez.

Excluidos: Ninguno.

Aranjuez, 7 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—206) (O.—63.475)

CANENCIA

Se halla expuesto al público el expediente de habilitación y suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de 1965, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Canencia, a 31 de diciembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—208) (O.—63.477)

COLLADO VILLALBA

Encontrándose en ignorado paradero los mozos del reemplazo del año actual de 1966, que al final se expresan, por el presente se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento, los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero del presente año, fechas en que tendrán lugar la Rectificación del Alistamiento, Rectificación Definitiva y Declaración de Soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuaran...

tuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Juan Fernández Garrido, hijo de Domingo y de Juana.
Manuel Ferrer de Lucio, hijo de Manuel y de Manuela.
Carlos Vaquero Hernández, hijo de Carlos e Isabel.
Ángel Francisco Sastre Velayos, hijo de Luis y de Juana.
Collado Villalba, a 12 de enero de 1966. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—209) (X.—3.226)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Se halla depositado en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, un carretillo harinero, encontrado en las inmediaciones de la población.
Buitrago, 15 de enero de 1966.—El Alcalde, Natalio Pérez.
(G. C.—210) (X.—3.227)

ZARZALEJO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado, en principio, la construcción de un nuevo Cementerio Municipal, en el lugar denominado de Cabeza de la Nava o Derrotura, del barrio de la Estación, de esta Villa, ya que el que existe en el sitio del Camposanto del barrio Pueblo de dicha Villa, se encuentra a tres kilómetros del barrio de la Estación y Los Pajares, y es insuficiente para las necesidades de la población de ambos barrios. Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse observaciones sobre referido proyecto, en la Secretaría municipal.

Zarzalejo, a 23 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.
(G. C.—211) (O.—63.478)

VILLAREJO DE SALVANES

Ignorándose el paradero de los mozos cuyas circunstancias se detallan a continuación, incluidos en el Alistamiento para el actual Reemplazo, como comprendidos en el caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales los días 30 de enero y 13 y 20 de febrero del corriente año, a las ocho horas de la mañana, en que tendrán lugar la Rectificación, Cierre Definitivo y Acto de Clasificación y Declaración de Soldados respectivamente, previniéndoles que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar; interesan al mismo tiempo de las personas que tuvieren noticias del paradero de estos mozos lo comuniquen a esta Alcaldía.

Mozos que se citan

Victor Moreno Panadero, hijo de Isidro y Josefa, nacido en esta Villa el día 14 de mayo de 1945.
Antonio Muñoz Heredia, hijo de Antonio y de Luisa, nacido en esta localidad el día 4 de agosto de 1945.
Villarejo de Salvanes, 13 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—212) (X.—3.228)

PINTO

Aprobado definitivamente el Padrón de Beneficencia de esta localidad, para el año 1966, se hace público en cumplimiento del artículo 65 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, advirtiéndose que contra el acuerdo municipal aprobatorio sólo cabe recurso contencioso administrativo, previo el de reposición.
En Pinto, a 23 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Crescencio de Lucas.
(G. C.—213) (X.—3.229)

ARANJUEZ

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al Reemplazo de 1966, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 30 de enero, y 13 y 20 de febrero del corriente año, fecha en que tendrán lugar la Rectificación, Rectificación Definitiva y Declaración de Soldados, bajo el apercibimiento de que si no lo efectuasen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.—El Secretario accidental, Rafael Rocha García.—El Alcalde-Presidente, Manuel García Moreno.

Albareda Pintado, Juan Ramón, hijo de Ramón y Felipa.
Barajas Pérez, Ignacio, hijo de Ignacio y María.
Criado Rodríguez, Jesús, hijo de Julio y Agueda.
Fernández Orgaz, Santiago, hijo de Eduardo y Juana.
Gómez Sánchez, Diego, hijo de José y Josefa.
López Martínez, Pedro, hijo de Francisco y Vicenta.
Martín Cuesta, Fernando Elías, hijo de Sagrario.
Mayor Rojo, Francisco Javier, hijo de Benito y Modesta.
Merchán Sánchez, Manuel Venancio, hijo de Julia.
Moral Alvarez, Juan del, hijo de Juan y Natividad.
Parra Alonso, Pablo, hijo de Pablo y Antonia.
Paz Molina, José María Máximo, hijo de Victoria.
Ramírez Galán, Jesús, hijo de Lorenzo y Juana.
Roldán Seco, Francisco Guillermo, hijo de Carmen.
Ruiz Muñoz, José, hijo de Vicente y Carmen.
Sánchez-Guzmán Mateo, Manuel, hijo de Pedro y Felisa.
Valle Caballo, Juan José Benito del, hijo de Vicenta.
Vega Coca, Rafael Ángel, hijo de Emilio y Emilia.
Aranjuez, 14 de enero de 1966.
(G. C.—214) (X.—3.230)

COLMENAR DE OREJA

Ignorándose el paradero de los mozos que se dirán, comprendidos en el alistamiento de 1966, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, para comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o persona que legítimamente les represente, el 30 del actual, a las doce horas, para la Rectificación del Alistamiento; el 13 de febrero, a las doce horas, para el Cierre Definitivo del Alistamiento, y el 20 del mismo mes, a las nueve horas, para la Clasificación y Declaración de Soldados, sustituyendo este edicto a las citaciones ordenadas por el artículo 81 del vigente Reglamento de Reclutamiento, parándoles el perjuicio a que haya lugar caso de incomparecencia.

Mozos que se citan

López-Yuste Lazareno, Adolfo, hijo de Gustavo y Gracia.
Martínez Benavente, Julián, hijo de Julián y de Luciana.
Colmenar de Oreja, 11 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—215) (X.—3.231)

NAVALCARNERO

Para general conocimiento se hace público que en la Secretaría de esta Corporación se encuentra expuesto al público, durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, correspondiente al corriente año 1966.
Navalcarnero, 12 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—216) (X.—3.232)

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al Reemplazo de 1966, por el presente se les citan para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero del corriente año, fechas en que tendrá lugar la Rectificación, Rectificación Definitiva y Declaración de Soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Juan Fernández Marín, hijo de Pedro y Antonia.
Antonio Fernández Sierra, hijo de Saturnino y Luz.
Fernando Rosas Pérez, hijo de Manuel y Lucía.
Navalcarnero, 13 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—217) (X.—3.233)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid se siguen al número 512/65, sobre despido, y a instancia de Francisco León Carraliente, contra la Empresa Rufino Rubio Benito, domiciliada en la calle de López Gras, número uno, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan, y se hallan depositados en el domicilio de la Empresa demandada que se indica; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en el día siete del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Tres aparatos soldadores de la marca "Soldarco", de 220 voltios, tipos A-15 (dos de ellos) y otro "AT", todos modelo "D", números 5/886, 5/358 y 2.882, valorados en veinticuatro mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir en la Mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento del tipo de la subasta, que será el tercio menos del precio del avalúo.
2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.
3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.
Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—27.757)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid se siguen al número 1.064/65, sobre cantidad, y a instancia de Antonio Sau Ollite, contra la Empresa "Examer, Sociedad Anónima", domiciliada en la calle de San Telmo, número treinta y cuatro, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan, y se hallan depositados en el domicilio de la Empresa demandada que se indica; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo en el día siete del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Derechos de explotación, negativo y copias de la película "Operación Dalila". Intérpretes: Rory Calhoun, Enrique Guitart y Gia Scalla, producida por "Examer, Sociedad Anónima", y "S. W. Producción I. N. C.". Estudios "Sevilla Films". Laboratorio "Madrid Film". Color y formato 35 m/m.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir en la Mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento del tipo de la subasta, que será el tercio menos del precio del avalúo.
2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.
3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.
Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—27.758)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de enero de 1944, a

virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo de esta provincia, en la que aparecen como obreros perjudicados doña Luisa Canalejas Hidalgo y veinticuatro más, contra la Empresa "Laura, S. L.", se ha señalado la audiencia del día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis y su hora de la diez y cuarenta minutos de la mañana para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, de no haber avenencia en el primero; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en forma legal a la Empresa "Laura, S. L.", cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).
(B.—111)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en expediente número 246 al 257/65, sobre salarios, a instancia de don Agustín Mora Ruiz y otros, contra "Laboratorios Vigoncal", se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados siguientes:

Autorizaciones para fabricar setenta especialidades farmacéuticas, expedidas por la Dirección General de Sanidad a favor del "Laboratorio Vigoncal", valoradas en quinientas treinta y nueve mil pesetas, cuya relación detallada se halla de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, veintisiete, el día treinta y uno del actual, a las doce de la mañana; y se previene:

Que el tipo de la subasta será el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.
Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad.
Madrid, ocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.
(C.—27.759)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Oscar Vivero Precioso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 676 de 1965, contra resolución excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Negociado de Registro Municipal de Solares, referencia CD. 10322 I-995 de fecha 27-10-64.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.
Madrid, a 3 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
(G. C.—64)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Petra Prieto García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 1 de 1966, contra resolución Deleg. Obras y Servicios Urbanos Ayuntamiento Madrid, desestimando reposición contra acuerdo de 5-8-65, declaratorio en estado de ruina

finca núm. 8 calle del Reloj, de Madrid. Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—118)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Jacinto Iliana de Blas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 604 de 1965, contra resolución declarando ruina finca núm. 70 calle Blasco de Garay.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—119)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eusebio Conde Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 605 de 1965, contra revocación acuerdo 22-12-64, que declaró el estado de ruina de la finca núm. 70 calle de Blasco de Garay, vuelta a Donoso Cortés.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—120)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Becerri y Antón Miralles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 703 de 1965, contra revocación acuerdo 19-2 y 20-5-65, denegatorio de inclusión finca núm. 17 calle de Jacometrezo, de Madrid, en el R. P. S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—157)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Isaias Alonso Villarino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 7 de 1966, contra revocación acuerdo 26-11-65, desestimó reposición contra acuerdo 22-10-65, que decidió cancelar concesión o autorización un quiosco venta bebidas en «Las Arboledas», Prado de Torrejón.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—185)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción del número tres de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 235 de 1961, seguido por imprudencia, contra José Gregorio Navarro, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, la motocicleta embargada al procesado, marca "Lambretta", matrícula M-257.427,

que ha sido objeto de tasación por los Peritos señores Soto y Carreño, y obra depositada en la trastienda de la frutería sita en la calle de Claudio Coello, número 90, propiedad de don Leandro López Ruiz.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ocho mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha motocicleta.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—27.767)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos incidentales promovidos por el Procurador señor Pérez Sirena, en nombre de la "Compañía Inmobiliaria San Bernardo, S. A.", contra don Manuel Balart Riba, declarado en rebeldía y que se halla en ignorado domicilio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital, los presentes autos incidentales promovidos por la "Compañía Inmobiliaria San Bernardo, Sociedad Anónima", con domicilio en esta capital, representada por el Procurador señor Pérez Sirena y dirigida por el Letrado señor Navarro, contra don Manuel Balart Riba, que no ha comparecido, por lo que ha estado representado en los estrados del Juzgado por su declaración de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Luis Pérez Sirena y Bosch-Labrés, en nombre y representación de la "Compañía Inmobiliaria San Bernardo, S. A.", contra don Manuel Balart Riba, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local señalado con el número 10 de la planta baja de la casa números cinco y siete de la calle de San Bernardo, de esta capital, de que es arrendatario dicho demandado desde el 16 de enero de 1959, el cual deberá desalojar y dejar a la libre disposición de la Sociedad actora el local referido, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento y con condena en las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Ruiz Ocaña. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.668)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en el expediente de declaración de herederos de don Martín García y Novoa, hijo de Martín y de Teresa, natural de Fresa de Artariz, provincia de Orense, fa-

llecido en Madrid, en estado de soltero, el día 18 de enero de 1965, sin otorgar testamento, promovidos por don Joaquín García Novoa, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Madrid, avenida Reina Victoria, número 17, reclamando su herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo don Genaro, don Antonio, doña Teresa y don Joaquín García Novoa y sus tres sobrinos hijos del también hermano de doble vínculo del causante don José García Novoa, llamados doña Julia, don José María y doña Gloria García Martín, y en los que por providencia del día de hoy se ha acordado expedir este edicto, anunciando su muerte sin testar, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.670)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción número catorce de los de esta capital, en cumplimiento de Carta-orden de la Superioridad, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido bajo el núm. 435-961, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días por lo menos y precio que se dirá, de los bienes que a continuación se describen, embargados en la mencionada pieza separada, a los procesados en la causa de referencia, que asimismo se expresan:

Bienes objeto de subasta

Embargados al procesado Victoriano Fernández Chico

Un coche, "Fiat 600", matrícula M-214.325, cuyo precio de subasta es de treinta mil pesetas.

Distintos bienes muebles, los cuales salen por el precio de siete mil seiscientas cincuenta pesetas.

Embargados a los procesados Luis y Fernando del Portillo Owens

Las dos terceras partes en proindiviso de distintos bienes muebles, cuyo precio de subasta será de seis mil ciento noventa y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día treinta y uno del actual, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio señalado para cada lote, que es el que resulta una vez deducido el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que la pieza separada de responsabilidad civil a que en un principio se alude, estará de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 8 de enero de 1966.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—27.765)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 186 del año 1963, que sigue don Honorio Gómez Nuevo, representado por el Procurador señor Pinto, contra don Carlos Domínguez Martínez, en reclamación de pesetas, se anuncia en quiebra primera y pública subasta de los siguientes bienes embargados al ejecutado señor Domínguez:

Un televisor, marca "Iberia", de 19 pul-

gadas, con U. H. F. incorporado, 15.000 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea, la suma de quince mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

El televisor se encuentra depositado en poder del ejecutado don Carlos Domínguez Martínez, avenida de José Antonio, número 32, local comercial número 17, donde podrá ser examinado por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.671)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario instruído por este Juzgado con el número 335 de 1962, por robo, contra Domingo Leirado Díaz, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Juez, señor López Quintana.—Madrid, a 14 de enero de 1966.—El anterior oficio únase a la pieza de su razón, y visto su contenido, hágase saber al procesado Domingo Díaz, a los fines y término del art. 1.506, párrafo tercero de la ley de Enjuiciamiento Civil, que el precio ofrecido en la subasta de los bienes embargados a dicho procesado, y cuyo remate se llevó a cabo el día 28 del pasado mes de octubre, es el de 850 pesetas.

Con lo cual y para que sirva de notificación al referido procesado Domingo Leirado Díaz, cuyo paradero se desconoce, autorizo la presente que firmo en Madrid, a 14 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado).

(B.—141)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por "Trefisa, S. L.", contra don Antonio Oliva Flamenco, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Un televisor, marca "General Eléctrica", modelo 4Z2, de 19 pulgadas, con el correspondiente elevador reductor de corriente.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintidós de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil pesetas, en que se han tasado dicho televisor y elevador reductor de corriente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento

to público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento de la mencionada cantidad tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

De los bienes que se subastan es depositario el demandado, que tiene su domicilio en Mnéndez Pelayo, 42, y pueden ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y seis, para que con antelación de ocho días hábiles por lo menos al señalado para la subasta que se anuncia mediante el presente, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—41.673)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos del procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por el Procurador don José de Murga y Rodríguez, en nombre de don Ricardo Martín Aguado, contra don Benigno Lázaro y Lázaro, sobre reclamación de un crédito hipotecario de seiscientos mil pesetas, intereses y costas; en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta las fincas que a continuación se relacionan; cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cuatro de marzo próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán.

Agrupación de fincas formando una unidad orgánica de explotación que se denominará "La Granja", con un total superficial de sesenta y nueve hectáreas ochenta y siete áreas y cuarenta centiáreas, de las cuales veintidós hectáreas treinta y cinco áreas y ochenta centiáreas pertenecen al término de Fuentelisendo, treinta y ocho hectáreas al término de Heza, dos hectáreas al término de Fuentemolinos, una hectárea cincuenta y cinco áreas y sesenta centiáreas al término de Valdezate y cinco hectáreas y seis áreas al término de Fuentecén. Valorada en la cantidad de setecientos veintiséis mil pesetas.

En Fuentelisendo

Casa en la calle de la Iglesia, sin número, compuesta de planta baja, principal y desván, con sus adheridos de corral, cuerdas y parajes, y que linda: derecha, entrando, Juan Domingo; izquierda, pasaje propio, cerrado con puerta para entrada a este edificio y sus corrales, cuerdas, pajaros y anejos, y espalda, calle del Lavadero. Tiene una extensión superficial aproximada de doscientos metros cuadrados. Valorada en veinte mil pesetas.

Un lagar, titulado "El León", en extramuros a Carra Rda, de trescientos cuarenta y ocho cargas, de diez arrobos cada una, lindando: derecha e izquierda, entrando, servidumbre de dicho lagar, y fondo, con cañada del Ayuntamiento de Fuentelisendo. Ocupa una extensión superficial aproximada de setenta metros cuadrados. Valorada en ocho mil pesetas.

Una bodega titulada "Pericante", en las de la Iglesia, con una extensión superficial de ciento noventa metros cuadrados; consta de dos plantas, dedicadas al mismo fin, y lagar, que linda: derecha, entrando, solar de Benigno Lázaro; izquierda, calle, y fondo, Benigno Lázaro. Valorada en ocho mil pesetas.

Un solar al sitio de "La Carrera", de doscientos metros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, arroyo; Este, camino, y Oeste, Toribio Domingo. Valorada en ocho mil pesetas.

Otro solar al mismo sitio de "La Carrera", de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, arroyo; Este, Bautista Domingo, y Oeste, Valeriano Domingo. Valorada en ocho mil pesetas.

Otro solar en la calle de los Tercios, de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, herederos de Susana Miguel; izquierda, Higinio Prada-

les, y fondo, calle. Valorada en ocho mil pesetas.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del valor dado a cada una de las fincas, sin que se admita postura inferior a este tipo. Que la agrupación de las ciento sesenta y ocho fincas hipotecadas forman una unidad orgánica de explotación denominada "La Granja", respondiendo entre todas ellas, así como de las fincas restantes descritas, de la devolución de las seiscientos mil pesetas prestadas, sus intereses al cuatro por ciento anual y a la solvencia de ciento veinte mil pesetas para costas y gastos, menos veinticuatro mil pesetas consignadas por el deudor hipotecario para la cancelación parcial de la hipoteca en cuanto a dos fincas que fueron ya excluidas de la primera subasta.

Segunda

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Roa a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Faustino Mollinedo Gutiérrez.

(A.—41.665)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En el rollo formado para sustanciar la apelación de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto, en grado de apelación, los autos seguidos ante el Juzgado municipal número veinticinco de Madrid, por los trámites del proceso de cognición, entre partes: de una, como demandante, don Eusebio del Moral Torrubiano, mayor de edad, vecino de Madrid, representado y dirigido por el Letrado don Ángel Zamora de Luque, y de otra, como demandados, don Fructuoso Cano Puerto, don Luis Palazón Cifuentes y doña Encarnación Garrido Montiel, mayores de edad, casados los dos primeros y soltera la última, declarados en rebeldía los demandados señores Cano y Palazón, habiendo comparecido la última por el Letrado que también la dirige don Juan Bautista Piñero Medina, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada, dictada por el señor Juez municipal número veinticinco de esta capital, con fecha cuatro de junio pasado, por la que estimando la demanda interpuesta por don Eusebio del Moral Torrubiano, contra doña Encarnación Garrido Montiel, don Luis Palazón Cifuentes y don Fructuoso Cano Puerto, declaró resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, relativo al piso bajo A de la casa número diez de la Colonia de Santa Ana, prolongación de López de Gras, números cuatro y seis, y, en consecuencia, condenó a dichos demandados a que, luego que fuera firme la sentencia, dejaran libre, expedito y a la disposición del actor, el referido cuarto, en término de ocho días, cuyo plazo podrá ser ampliado a cuatro meses de justificar hallarse al corriente en el pago de la renta, con expresa imposición de costas a los demandados. Se condena a la apelante al pago de las costas del recurso.—Una vez firme esta sentencia, dedúzcase testimonio de la misma y remítase, con los autos originales, al Juzgado de procedencia, para su

ejecución y cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Luis Palazón Cifuentes y don Fructuoso Cano Puerto, se les notificará mediante publicación de edictos, si no se solicita la notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—José María Larriba. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Luis Palazón Cifuentes y a don Fructuoso Cano Puerto, expido el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Daniel Ferrer Martín.

(A.—41.676)

GETAFE

EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos setenta y siete de mil novecientos sesenta y cinco se tramitan autos de procedimiento especial sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Andrés Rojo Fernández, contra don Zacarías Román Andrés, mayor de edad, casado, y vecino de Colmenarejo (Madrid), y por providencia dictada con esta fecha en los mismos, se acuerda sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados al deudor referido, consistentes:

a) Terreno en Parla, y lugar denominado "Titón", hoy en el ensanche urbano, que linda: por el Sur, con Asunción Franco; Este, con tierra de don Gregorio Bermejo; Oeste, Lucio García Rivero, y al Norte, con Anastasio Bermejo. Su extensión es de sesenta y cinco áreas y ocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 1.048, libro 60, folio 199, finca 4.545, inscripción primera.

b) Parcela de terreno situada en término de Parla y lugar denominado "Titón", de cabida dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, con don Zacarías Román y don Gregorio Bermejo; al Sur, con Eusebio Bermejo y Lucio García Rivero; al Este, con Brigida Bravo, y al Oeste, con Lucio García Rivero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe a los mismos tomo y libro que la anterior, folio 201, finca 4.455, inscripción primera.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día quince de febrero próximo, a las once horas de su mañana, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla segunda, están de manifiesto en esta Secretaría, y servirá de tipo para la subasta el pacto en la constitución de la hipoteca, que es el de ciento veinte mil pesetas cada finca descrita, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, para poder tomar parte en la misma, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho precio; y

Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Getafe, a doce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.660)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Luis Mosquera Sánchez, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en cumplimiento de carta orden de la Sección Quinta de la Audiencia Pro-

vincial de Madrid, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido bajo el número 271 de 1962, sobre imprudencia temeraria e infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Gregorio Devora García, para hacer efectivas las costas impuestas al mismo, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente bien, que fué embargado a dicho condenado, consistente en:

Una motocicleta, marca "Bultaco-Mercuri", matrícula M-312.937, valorada en 16.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

b) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Que el vehículo embargado se encuentra depositado en los "Talleres Hernández", del pueblo de Guadarrama, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 13 de enero de 1966.—El Secretario, P. S., Gregorio Andrés.—El Juez de instrucción, Luis Mosquera.

(G. C.—219)

(C.—27.764)

CHINCHON

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Chinchón y su partido, en juicio declarativo de mayor cuantía, instado por don Francisco Gordillo Moreno y don Bienvenido Fuentes Díaz, representados por el Procurador señor las Heras, contra otro y don Juan Moro Noval, sobre reclamación de 230.110 pesetas, ha acordado admitir a trámite la demanda y emplazar a dicho demandado por este medio, ya que se ignora su paradero, a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don Juan Moro Noval, a quien se advierte que en este Juzgado se encuentran a su disposición las copias simples de demanda y documentos, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Chinchón, a doce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.672)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a exhorto de la Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas, dimanante del procedimiento de apremio por débito de multa, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa José Cámara Sanchán, domiciliado en Pozuelo de Alarcón, Doctor Mena, dos, sobre reclamación de quinientas pesetas de principal y cien pesetas para costas y gastos presupuestadas por dicha Magistratura; en cuyo exhorto, por providencia de este día, se ha acordado sacar a subasta por tercera vez y término de ocho días, y precio de tasación, sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados en dicho exhorto a expresado expediente, siguiente:

Un televisor, marca "Inodine", de 17 pulgadas, patente número 234.396, de trece lámparas. Tasado en la cantidad de ocho mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo y hora de las once y media de su mañana, en la Sala

audiencia de este Juzgado de primera instancia, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que como dicho, la misma se celebrará sin sujeción a tipo, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que los bienes se encuentran depositados en poder del expedientado, calle Doctor Mena, dos, en su domicilio de Pozuelo de Alarcón.

Dado en Navalcarnero, a once de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—199) (C.—27.762)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efectos las publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 14 de octubre de 1963, y las remitidas al BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 30 de septiembre del mismo año, llamando a Angeles Llorente Jiménez, natural de Cenicientos (Madrid), hija de Juan y de Amalia, nacida el día primero de octubre de 1926, como procesada en el sumario núm. 478 de 1963, del Juzgado núm. 3 de Madrid, en virtud de haber sido detenida y reducida a prisión.

(B.—37)

JUZGADO NUMERO 15

Osuna Coronado (Juan Carlos), natural de Málaga, de estado soltero, de profesión empleado, de veinticuatro años, hijo de Julio y de Carmen, domiciliado últimamente en la avenida de los Toreros, número 49, procesado por falsedad en causa núm. 413 de 1965, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—56)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15 de Madrid, en diligencias 565 de 1965, por lesiones, se cita a Rita María Vázquez Castilla, cuyo domicilio no consta, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración y ser reconocida por el médico forense, apercibiéndola que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—55)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en este día por el señor don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez municipal número trece de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, en procedimiento de cognición instado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Juan Pro Rosendo, en su propio nombre y por su propio derecho, y como apoderado mandatario de su madre doña Francisca de Asís Rosen-

do Bermejo, y de su hermano don Luis Pro Rosendo, contra los ignorados herederos de doña Pilar Arteaga Bastenechea, y contra doña Leocadia Mielgo, doña Petra Chacón y doña Dolores Cueto de Rivas, sobre resolución de contrato de inquilinato del cuarto vivienda piso cuarto, antes tercero, núm. 3, de la casa de la plaza de Santa Ana, 17 antiguo, 15 moderno, de esta capital, se emplaza por la presente cédula a los ignorados herederos de la fallecida inquilina doña Pilar Arteaga Bastenechea, para que en el improrrogable término de seis días, se persone en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de doña Pilar Arteaga Bastenechea, que se encuentran en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—41.669)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado bajo el número tres del año 1966, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de doña Mercedes González Sedano, representada por el Letrado don José Jurado García, contra doña Ana Mena Guillén y los ignorados y desconocidos herederos de don Luis Peris Simeón, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los ignorados y desconocidos herederos de don Luis Peris Simeón, en ignorado paradero, a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado municipal número diecinueve, carrera de San Francisco, número 10, para hacerles entrega de las correspondientes copias de demanda y documentos, apercibiéndoseles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación a los demandados, ignorados y desconocidos herederos de don Luis Peris Simeón, y emplazamiento en forma, a fin de que en término de seis días, improrrogables, comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, para hacerles entrega de las correspondientes copias de demanda y documentos, apercibiéndoseles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.677)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número 593-1965, a instancia del Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de don Juan Miarnau Banús, como apoderado de sus padres doña Dolores Banús Masdeu y don Juan Miarnau Ciurana; en contra de doña María Loreto Villanueva Gata, sobre resolución de contrato de arrendamiento; en cuyos autos se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor que sigue:

Sentencia

Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número 24, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Juan Miarnau Banús, como apoderado de sus padres do-

ña Dolores Banús Masdeu y don Juan Miarnau Ciurana, representados por el Procurador don Alejandro García Yuste y defendidos por el Letrado don Juan Pérez de la Barreda; de la otra, como demandada, doña María Loreto Villanueva Gata, mayor de edad, viuda, con domicilio últimamente en el barrio del Pilar, casa A, calle 31, tercero cuarta, y en la actualidad en ignorado domicilio, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso sito en la referida casa; y

Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de don Juan Miarnau Banús, como apoderado de sus padres doña Dolores Banús Masdeu y don Juan Miarnau Ciurana; en contra de doña María Loreto Villanueva Gata, en estado de rebeldía, debía resolver y resolvía el contrato de arrendamiento concertado entre el actor de referencia y la mencionada demandada el 23 de junio de 1964, con relación al piso tercero cuarta de la casa A de la calle 31 del barrio del Pilar y ésta demarcación, condenándola, en su consecuencia, a desalojar la citada vivienda, dejándola a la libre disposición del citado actor, en plazo de cuatro meses, apercibiéndola que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento e imponiéndola las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.—El Secretario, V-N. Alcántara. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la referida demandada doña María Loreto Villanueva y Gata y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, V-N. Alcántara.—Visto bueno: El Juez municipal, Bernardino Hernández.

(A.—41.675)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal de Aranjuez.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia del Letrado don Francisco Villalón Daoiz, en nombre y representación de don Luis y don Victoriano Puerta Martínez, por sí y como dueños de la firma que gira bajo el nombre de "Hijos de Victoriano Puerta", contra don Manuel Almira Galiano, "Empresa Almira de Jardinería", vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Valdovín, número tres, sobre reclamación de la cantidad de doce mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de cuarenta mil pesetas, valor justipreciado, lo embargado a dicho demandado, y que consiste en un automóvil turismo, marca "Seat 600", matrícula M-332.762, en buen estado de funcionamiento, vehículo que se encuentra depositado en el propio demandado, acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en calle de José Antonio, número 11, el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, subasta que se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del vehículo que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento autorizado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El ejecutante podrá tomar par-

te en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la cláusula anterior.

Dado en Aranjuez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 15 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Miguel Muñoz Secos.

(G. C.—218)

(C.—27.763)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 402 de 1965, por estafa, contra Daniel González Arias, de veintinueve años de edad, natural de San Vicente (Orense), soltero, obrero, con domicilio últimamente en la calle Gobernador, núm. uno, segundo izquierda y hoy en ignorado paradero, en providencia de esta fecha se acordó, entre otras cosas, practicar tasación de las costas, la que dió el resultado siguiente:

Tasación de costas

D. C. 11, arts. 28 y 29, Decreto 18 de junio de 1959, 150 pesetas; art. 28, diligencias previas, 15; indemnización a la parte perjudicada, 140; derechos del Perito Tasador, 4,80; reintegro del expediente, ley del Timbre y pólizas, 100; D. C. cuarta, Decreto 18 de junio de 1959, 101,25 pesetas.

Total: 511,05 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación a expresado Daniel González Arias y a la vez, darle vista de la misma, para que en término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, para hacer pago del importe que aquella arroja, ascendente a 511,05 pesetas y practicar las demás diligencias de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 12 de enero de 1966.

(G. C.—158)

(B.—84)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas núm. 299/1964, seguido en este Juzgado por daños, contra José Miguel Beorlegui Vélez, nacido en Valladolid el día 5 de septiembre de 1926, hijo de Daniel y Carmen, y cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, hoy en ejecución de sentencia; a virtud de lo acordado por Su Señoría con fecha de hoy, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disp. Común 11, Tarifa quinta), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28 tarifa primera), 30; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 200; por suspensión juicio (art. 28, tarifa primera), 40; ejecución sentencia (art. 29, tarifa primera), 30; por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa primera), 125; honorarios Perito art. 51, tarifa primera), 4; multa, 50; indemnización, 500; dietas salida y locomoción (Disp. Común cuarta) Agente, 118,75; pólizas mutuales, 36; reintegros del juicio, 190 pesetas.

Total: 1.343,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista de dicha tasación de costas al indicado condenado José Miguel Beorlegui Vélez, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, y requerirle a su vez para que en los diez días siguientes a su publicación comparezca en este Juzgado municipal núm. dieciséis de los de Madrid, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente en Madrid, a 5 de enero de 1966.

(B.—66)